



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00387 00
ASUNTO	SE ANEXA Y SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA DEMANDADA EL PRONUNCIAMIENTO EFECTUADO POR LA PARTE ACTORA.

El pasado 5 de abril adiado, el Juzgado le puso en conocimiento a la parte actora la solicitud efectuada por el extremo pasivo, con relación a la terminación del proceso por sustracción de materia y, a su vez, la requirió para que se pronunciara al respecto (archivo 46).

En esta oportunidad, y atendiendo lo ordenado, la parte demandante expuso que no está de acuerdo con lo rogado porque el vehículo objeto del proceso sí sufrió varios daños materiales, y señaló que para efectos de conciliar este asunto le solicitó a la parte demandada la suma de \$38.461.000,00, quien a la fecha no hecho manifestación alguna.

Por lo expuesto, se REQUIERE a ambas partes para que, si llegaren a un acuerdo extrajudicial lo pongan en conocimiento del despacho con la debida antelación; de lo contrario, la fecha asignada para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP continúa vigente.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>054</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>12 de abril de 2024</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb15c0d0ee5c4890a4fd9c2e10473c47cfdbba96c2f5a3d5b19f18746723b4ae**

Documento generado en 11/04/2024 12:08:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>